



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

El Consejo Rector del organismo autónomo provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014, acordó la convocatoria pública de ayudas y premios a la investigación del año 2014, conforme a las siguientes bases:

A) Convocatoria de ayudas a la investigación del año 2014.

Primera.– Objeto y aplicación presupuestaria.

El Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” (IEA), organismo autónomo de la Excma. Diputación de Albacete, en cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de sus estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la investigación para la realización de proyectos que deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias y que deberán versar sobre temas provinciales en alguna de las siguientes áreas:

- a) Geología: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.
- b) Botánica: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.
- c) Fauna: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.
- d) Ecosistemas albacetenses: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.
- e) Educación y medio ambiente: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.
- f) Geografía y Ciencias Sociales: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en Geografía Aplicada y Ciencias Sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.
- g) Historia de Albacete: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia de la provincia de Albacete, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica.
- h) Filología: Los trabajos girarán sobre temas relacionados con el campo de la filología (estudios lingüísticos y/o literarios) en Albacete y su provincia.
- i) Historia del Arte: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia del Arte en Albacete o su provincia.
- j) Arqueología y Prehistoria: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Arqueología y Prehistoria en la provincia de Albacete.
- k) Etnografía: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos. Tanto los trabajos como los materiales aportados, en lo referente a trabajos que versen sobre fuentes orales, pasarán a ser propiedad del Instituto para el fondo de su Archivo Oral y no podrán ser publicados sin su autorización.

La imputación presupuestaria de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2015, hasta un máximo de 20.000,00 euros.

A propuesta de los departamentos del IEA, la Comisión Permanente podrá acordar, en virtud del artículo 44 de los estatutos, encargar directamente trabajos de investigación, utilizando para ello el sobrante de las ayudas concedidas pero cuyos trabajos no han sido entregados o a las que el solicitante renunció con posterioridad a su concesión. Para hacer efectivo tal objetivo se emitirá un informe donde se determine la cuantía monetaria sobrante de las ayudas por las razones especificadas al objeto de que se modifique la distribución inicial del presupuesto de ayudas concedidas contemplando los nuevos proyectos a los que se destinarán el sobrante señalado en cumplimiento de la posibilidad brindada por los estatutos.

Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

Segunda.– Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas:



a) Entidades jurídicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.

b) Personas físicas que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la tutela legal patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF cualquiera que sea su nacionalidad y vecindad civil.

c) Colectivos sin personalidad jurídica integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuyos integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

d) Cada peticionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

e) Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y la concurrencia a los premios a la investigación del IEA.

f) El trabajo que se presente será original, propio e inédito.

g) En caso de que se publique el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda, el Instituto de Estudios Albacetenses será el que tenga la primera opción para hacerlo. La publicación se hará efectiva en los dos años siguientes al que se concedió la ayuda, y siempre según las normas y procedimientos de publicación del IEA.

Tercera.– Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el registro del Instituto de Estudios Albacetenses (calle Monjas, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo contener:

– Instancia conforme al modelo del anexo I.

– Memoria y plan de trabajo.

– Presupuesto detallado.

– Currículum vitae de los solicitantes.

– Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso, conforme al anexo II.

– Toda la documentación deberá presentarse, además, en soporte informático (en un CD) en formato pdf.

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente convocatoria.

Cuarta. Órganos competentes. Procedimiento.

El órgano instructor es el director del IEA.

La valoración de los proyectos y la propuesta de adjudicación de las ayudas corresponderá a las comisiones de valoración y a la Comisión Permanente, respectivamente, correspondiendo la resolución de las ayudas al Consejo Rector del IEA.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

– Presidente: El Director del IEA.

– Vocales: Los directores de los departamentos del IEA correspondientes a los temas de las ayudas, pudiendo recabar el asesoramiento de otros miembros de los mismos.

– Secretario: El Secretario Técnico del IEA.

El procedimiento será el previsto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el organismo autónomo provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

Quinta. Criterios de selección de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos y la elaboración de la propuesta por la Comisión de Valoración se aplicarán los criterios que se expresan a continuación.

a) Respecto al proyecto de investigación: (Hasta 7)

– Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto: Hasta 3 puntos.

– Presupuestos teóricos, metodología de la investigación, conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: Hasta 2,5 puntos.

– Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: Hasta 1,5 puntos.



b) Respecto al solicitante: (Hasta 3)

Currículum vitae. Hasta 3 puntos. Los menores de 35 años, sean o no doctores, serán discriminados positivamente en las puntuaciones de este apartado.

– Capacidad y posibilidades de desarrollar el proyecto propuesto: (Incluido para su evaluación en el apartado a).

La máxima valoración de los proyectos será de 10 puntos, siendo necesario para la admisión de los mismos un mínimo de 7 puntos.

Sexta.– Calificación y distribución de las ayudas.

Del importe global del crédito presupuestario retenido, se destinará un 25% del importe a financiar el coste económico del gasto asociado a los trabajos de investigación a tenor de lo aceptado por la Comisión de Valoración.

El resto importe del crédito se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido una calificación superior a 7 puntos de forma proporcional a la puntuación obtenida.

La cuantía de ayuda asignada a los proyectos a los que se otorgue la máxima calificación no será superior a 2.000 euros.

Séptima.– Criterios de valoración de los trabajos presentados.

Una vez presentados los trabajos de investigación, serán evaluados por la Comisión de Valoración a efectos del pago de la ayuda conforme a los criterios siguientes, siendo necesario una valoración mínima de 5 puntos:

– El grado de coherencia entre materiales, método y fuentes utilizadas y los objetivos reflejados en la investigación: Hasta 4 puntos.

– El nivel de calidad del trabajo: Hasta 4 puntos.

– El carácter innovador y la trascendencia del trabajo de investigación: Hasta 2 puntos.

Octava.– Presentación de trabajos. Cuenta justificativa.

El plazo de presentación, improrrogable, de los trabajos es hasta el 30 de octubre del año 2015. Debiendo presentar dos ejemplares en papel y un ejemplar en soporte informático, así como la cuenta justificativa simplificada de gastos aceptables según el dictamen de la Comisión de Valoración, conforme al anexo III.

Novena. Otros derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la ayuda a la investigación concedida en el plazo de 10 días hábiles. Si no se comunica se entenderá aceptada.

La concesión de la ayuda no implica el compromiso por parte del IEA de su publicación. Si el autor desea que se publique, una vez finalizado y aprobado el trabajo, debe solicitarlo expresamente al IEA, y se seguirán los trámites normales de cualquier publicación. Los trabajos para ser publicados en las revistas del Instituto de Estudios Albacetenses “Al-Basit” y “Sabuco” deberán estar adaptados a las normas de publicación de ambas revistas.

En cualquier publicación total o parcial del trabajo se deberá indicar que recibió una ayuda del IEA “Don Juan Manuel”.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda, quedará en poder del IEA para consulta por los investigadores

Décima.– Protección de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Instituto de Estudios Albacetenses, para ser utilizados en la gestión de estas ayudas. Los afectados podrán dirigirse al IEA, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Undécima. Normativa aplicable.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Decimosegunda. Recursos.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer



contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Sometido el asunto a la consideración del Consejo, este acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes aprobar las convocatorias referidas, facultando al Director del IEA para llevar a cabo las actuaciones a que hubiere lugar para su desarrollo y ejecución.

Anexos

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Y REPRESENTANTE

Don/Doña _____, con NIF _____, en representación de _____ (si se trata de entidad jurídica o grupo de personas), con NIF o CIF

—
—
—

y con domicilio en _____

Tlf.: _____ correo electrónico _____

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación 2014 del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, considerando reunir los requisitos exigidos, con la aceptación de las bases de la convocatoria

SOLICITA: Ayuda a la investigación por importe de _____ €, en el Área de _____ para la realización del proyecto denominado _____ y acompaña la siguiente documentación:

- Memoria y plan de trabajo del proyecto
 - Currículum vitae
 - Presupuesto detallado aproximado del proyecto
 - Acreditación de la representación, en su caso
- (Toda la documentación deberá presentarse, además, en soporte informático –en un CD– en formato pdf)
- Otros documentos:

Para lo cual, de conformidad con la normativa en nombre propio/representados

DECLARA:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma

Sr. Director del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN

Personas físicas	DNI
Personas jurídicas	CIF Escrituras o títulos de constitución de la entidad, debidamente inscritas en los correspondientes registros. DNI representante. Escritura o título que acredite la representación del solicitante, inscrita igualmente en los correspondientes registros
Grupo de personas físicas	DNI de cada una de las personas que componen el grupo. Escrito firmado por todos los componentes del grupo designando representante



ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE GASTOS

Don/Doña _____, con NIF _____, en representación de _____ (si se trata de entidad jurídica o grupo de personas), con NIF o CIF _____

N.º	Gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO					

Declara que los justificantes aportados se corresponden con gastos empleados en la realización del trabajo de investigación _____

Lugar y fecha _____

Firma _____

B) Convocatoria de premios a la investigación de 2014.

Primera.– Objeto.

Se convocan los siguientes premios en las modalidades de:

Premio “Don Juan Manuel” para Jóvenes Investigadores

Premio de Arqueología “Joaquín Sánchez Jiménez”

Premio de Estudios Filológicos “Tomás Navarro Tomás”

Premio de Estudios Jurídico-Económicos

Segunda.– Contenido de los premios.

La cuantía de cada una de las modalidades de premio será de 2.000,00 euros y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00 “Ayudas y premios a la investigación” del IEA para el ejercicio 2014.

El abono del premio se efectuará mediante pago único, previa la retención a cuenta del IRPF que legalmente corresponda.

Los trabajos premiados quedarán en poder del IEA, que se reserva el derecho de proceder a su publicación total o parcial en el plazo de dos años, si lo juzgase oportuno. Si el autor quisiera publicarlo por otro medio, deberá indicar que el trabajo recibió un premio del IEA. El ejemplar depositado en el Instituto podrá ser consultado por los investigadores.

Tercera.– Destinatarios. Requisitos.

Aquellos investigadores que deseen concurrir al premio “Don Juan Manuel” para Jóvenes Investigadores no deberán tener cumplidos los 35 años en la fecha de la convocatoria.

Podrán concurrir cuantos investigadores lo deseen, excepto aquellos que hayan sido premiados en las dos últimas convocatorias. Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y la concurrencia a los premios.

Los trabajos presentados deben ser rigurosamente inéditos, no haber sido premiados en otros certámenes, no haber obtenido para su realización ninguna otra ayuda económica, deben estar escritos en castellano y no rebasar la extensión máxima de doscientas cincuenta páginas (70 espacios por 30 líneas, 2.100 caracteres por página).

Los trabajos deberán desarrollar temas de investigación referentes a la provincia de Albacete.

Cuarta. Presentación de solicitudes y plazo.

Los originales, se presentarán en el registro del Instituto de Estudios Albacetenses (c/ Monjas, s/n 02005 Albacete), sin firma, bajo un lema o pseudónimo, por triplicado en papel y en soporte informático –formato pdf– en un CD, acompañados de la correspondiente plica (sobre cerrado), que contendrá:

– Copia del DNI del autor, su domicilio, teléfono y correo electrónico.

– Declaración responsable de que el trabajo es inédito, no ha sido premiado en otros certámenes y no ha obtenido para su realización ninguna ayuda económica.



- Declarar que el trabajo que se presenta es original, propio e inédito.
- Declaración de que el autor no está incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Declaración de aceptar en su integridad el contenido de las bases de la convocatoria.

En el exterior de la plica figurará el lema o pseudónimo, haciéndose constar el premio al que se concurre.

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente convocatoria.

Cada peticionario podrá presentar una sola solicitud de premio.

Quinta. Jurados calificadores. Procedimiento.

Una vez cerrado el plazo de admisión de trabajos, la Comisión Permanente del IEA designará a los miembros de los Jurados calificadores, entre personas de prestigio académico en cada una de las áreas, publicando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dicha designación, así como la relación de los trabajos que concurren a los premios con indicación de sus lemas y fecha de entrada en el Instituto.

Los Jurados calificadores para su funcionamiento, deliberación y fallo seguirán el procedimiento previsto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el organismo autónomo provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

El Director del IEA, previo conocimiento por la Comisión Permanente, elevará los fallos de los diferentes Jurados al Consejo Rector que adoptará los acuerdos que procedan, los notificará a los galardonados y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución que adjudica los premios, con la presentación del recibo que al efecto fue extendido por la administración de la institución al recibir el trabajo, o del resguardo del certificado postal.

Sexta. Normativa aplicable.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Séptima. Recursos.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Albacete, 9 de mayo de 2014.–El Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez.

8.468